

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

2008/2101(INI)

11.11.2008

OPINION

de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

para la Comisión de Pesca

sobre la acción comunitaria en relación con la caza de ballenas
(2008/2101(INI))

Ponente de opinión: Carl Schlyter

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria pide a la Comisión de Pesca, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Acoge con sumo agrado la Comunicación de la Comisión de 19 de diciembre de 2007 sobre la acción comunitaria en relación con la caza de ballenas (COM(2007)0823), así como la posición que el Consejo adoptó por mayoría cualificada el 5 de junio de 2008¹; respalda el mantenimiento de la moratoria sobre la pesca comercial de ballenas y una prohibición del comercio internacional de productos balleneros, trata de poner fin a la caza de ballenas «por razones científicas» y apoya la designación de zonas considerables de los océanos y los mares como santuarios en los que esté prohibido indefinidamente cualquier tipo de caza de ballenas;
2. Considera que la infausta tradición de la caza de ballenas con fines comerciales junto con los numerosos peligros a que se enfrentan actualmente las poblaciones de ballenas (incluidos, entre otros, las capturas fortuitas, las colisiones con barcos, los problemas ligados al cambio climático y la contaminación acústica de los océanos) son circunstancias que obligan a la UE a promover de forma coordinada y coherente en los principales foros internacionales la máxima protección posible para estas especies a escala mundial;
3. Observa que, de acuerdo con la Directiva Hábitat de la UE², que define la posición de la Comunidad en relación con la caza de ballenas (y delfines), una reanudación de la caza comercial de ballenas en aguas comunitarias es impensable;
4. Considera adecuado que la Comisión Ballenera Internacional (CBI) autorice la caza de ballenas estrictamente con fines de subsistencia, siempre que no ponga en peligro el estado de conservación de las poblaciones en cuestión, que las capturas no superen las necesidades documentadas y reconocidas de subsistencia y que no se autorice ninguna ampliación de los niveles actualmente autorizados, por cuanto respecta al número de ballenas sacrificadas o las especies que entran en la excepción;
5. Reconoce que los cetáceos son seres sensibles, y admite la elevada probabilidad de que las operaciones de caza de ballenas provoquen un sufrimiento grave y prolongado; se muestra de acuerdo en que el mantenimiento de la moratoria mundial sobre la caza de ballenas es fundamental de cara a las inquietudes por el bienestar de los animales, y respalda las propuestas encaminadas a hacer más humanas las operaciones aborígenes de caza de ballenas de subsistencia y a mejorar los controles de bienestar de las mismas;
6. Pide a los Estados miembros que, en el marco de las negociaciones actualmente en curso

¹ Decisión del Consejo por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Comunidad Europea en la reunión nº 60 de la Comisión Ballenera Internacional de 2008, en relación con las propuestas de modificaciones del anexo del Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena (Documento del Consejo nº 9818/08).

² Directiva del Consejo 92/43/CEE de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

sobre el futuro de la CBI, se opongan a toda iniciativa tendente a autorizar cualesquiera capturas de ballenas por motivos comerciales o científicos, trátense de especies costeras u otras descritas, así como a autorizar cualquier tipo de comercio internacional de productos derivados de estos animales;

7. Insta a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la CBI con el fin de apoyar las acciones destinadas a proteger completamente a las ballenas.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	5.11.2008
Resultado de la votación final	+: 47 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Adamos Adamou, Georgs Andrejevs, Margrete Auken, Pilar Ayuso, Johannes Blokland, John Bowis, Frieda Brepoels, Hiltrud Breyer, Martin Callanan, Dorette Corbey, Magor Imre Csibi, Avril Doyle, Mojca Drčar Murko, Edite Estrela, Anne Ferreira, Matthias Grootte, Satu Hassi, Jens Holm, Caroline Jackson, Dan Jørgensen, Christa Klauf, Urszula Krupa, Marios Matsakis, Linda McAvan, Roberto Musacchio, Riitta Myller, Miroslav Ouzký, Vladko Todorov Panayotov, Vittorio Prodi, Dagmar Roth-Behrendt, Daciana Octavia Sârbu, Amalia Sartori, Carl Schlyter, Richard Seeber, Bogusław Sonik, María Sornosa Martínez, Antonios Trakatellis, Thomas Ulmer, Anja Weisgerber, Glenis Willmott
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Bairbre de Brún, Christofer Fjellner, Anne Laperrouze, Johannes Lebech, Caroline Lucas, Andres Tarand, Lambert van Nistelrooij